

SEÑORES

JUECES LABORALES DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. (REPARTO)

E. S. D.

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: ARMANDO MORENO LÓPEZ

ACCIONADAS: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – COMISIÓN NACIONAL DE CARRERA ESPECIAL Y UNIVERSIDAD LIBRE

ARMANDO MORENO LÓPEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. actuando en nombre propio, con el debido respeto me dirijo a su Despacho para interponer **ACCIÓN DE TUTELA en contra de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – COMISIÓN NACIONAL DE CARRERA ESPECIAL (NIT 800.152.462-1), y la UNIVERSIDAD LIBRE (NIT 860.007.363-4)** en su calidad de operador logístico del concurso, con el fin de que se amparen mis derechos fundamentales, los cuales considero vulnerados por las razones de hecho y de derecho que a continuación expongo.

I. DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS.

Considero que las entidades accionadas han vulnerado mis derechos fundamentales a:

DEBIDO PROCESO (Artículo 29 de la Constitución Política), IGUALDAD (Artículo 13 de la Constitución Política), ACCESO AL DESEMPEÑO DE FUNCIONES Y CARGOS PÚBLICOS (Artículo 40, numeral 7, de la Constitución Política), TRABAJO (Artículo 25 de la Constitución Política), BUENA FE Y CONFIANZA LEGÍTIMA (Artículo 83 de la Constitución Política).

II. HECHOS

1. La fiscalía general de la Nación, a través de la Comisión Nacional de Carrera Especial, convocó el Concurso de Méritos FGN 2024 para proveer vacantes en su planta de personal, estableciendo las reglas en el Acuerdo No. 001 de 2025. La Universidad Libre y la UT Convocatoria FGN 2024 fueron designadas como operadores del proceso.

2. El proceso de inscripción, que incluía el pago de derechos y el cargue de documentos, se debía realizar a través de la plataforma tecnológica SIDCA3, en los plazos establecidos entre el 21 de marzo y el 22 de abril de 2025, con una ampliación posterior para el cargue documental los días 29 y 30 de abril de 2025.

3. Con la intención de participar en dicha convocatoria, procedí a realizar el pago de los derechos de inscripción dentro del término previsto, cumpliendo así con el primer requisito para formalizar mi candidatura.
4. Posteriormente, ingresé a mi usuario en la plataforma SIDCA3 y realicé el cargue de todos y cada uno de los documentos que acreditan mi formación académica y experiencia profesional, tal como lo demuestro con la captura de pantalla que adjunto a esta acción (Ver Anexo - FUERON CARGADOS TODOS LOS SOPORTES CONCURSO FISCALIA).
5. Grande fue mi sorpresa y preocupación cuando, al verificar el estado de mi inscripción, constaté que la plataforma había eliminado o no registraba la mayoría de los documentos que yo había cargado previamente, apareciendo únicamente mi cédula de ciudadanía.
6. Ante esta grave irregularidad, presenté una reclamación formal (PQR) a través de la misma plataforma SIDCA3, explicando detalladamente que el problema no era la falta de cargue, sino una falla técnica del sistema que no conservó los archivos subidos. En dicha reclamación, manifesté: Con asombro y preocupación después de cargar uno a uno todos los documentos [...] NINGUNO APARECE CARGADO, SALVO LA CEDULA [...] ES UN HECHO QUE LO ANTERIOR OBEDECE A UN PROBLEMA DE LA PLATAFORMA..."(Ver Anexo - SOPORTE RECLAMACION CON ADJUNTO SIDCA3 FISCALIA).
7. El 23 de julio de 2025, la UT Convocatoria FGN 2024 respondió a mi reclamación (Ver Anexo - RESPUESTA RECLAMACION.pdf). En su respuesta, negaron la existencia de fallas, argumentando que la plataforma funcionó con una disponibilidad del 100% y que la responsabilidad del cargue y verificación era exclusiva del aspirante, según el Acuerdo 001 de 2025.
8. La respuesta de la entidad es contradictoria y vulnera mis derechos. Por un lado, presentan informes de monitoreo que, si bien indican disponibilidad general, no descartan fallos puntuales o intermitencias en la escritura de datos en sus servidores, como la que evidentemente sufrí. Por otro lado, imponen una carga de la prueba desproporcionada al aspirante, exigiendo una prueba técnica forense que solo ellos pueden generar, mientras desestiman la evidencia aportada por mí (captura de pantalla) y mi manifestación bajo la buena fe.
9. Como resultado de esta falla técnica, ajena a mi voluntad y diligencia, fui inadmitido del concurso, cercenando mi derecho a participar en igualdad de condiciones y a acceder a un cargo público por mérito.

III. PRETENSIONES.

Con fundamento en los hechos expuestos, solicito respetuosamente al señor Juez:

1. TUTELAR mis derechos fundamentales al debido proceso, igualdad, acceso a cargos públicos, trabajo y confianza legítima, vulnerados por la Fiscalía General de la Nación y la Universidad Libre.
2. ORDENAR a la Fiscalía General de la Nación – Comisión Nacional de Carrera Especial y a la Universidad Libre que, en un término perentorio de cuarenta y ocho (48) horas, procedan a validar mi inscripción al Concurso de Méritos FGN 2024, teniendo por cargados y aceptados los documentos que acreditan mis requisitos de educación y experiencia, y en consecuencia, se me permita continuar en las siguientes etapas del proceso selectivo.
3. Como medida cautelar, y con el fin de evitar un perjuicio irremediable, solicito se ordene la suspensión provisional de mi exclusión del concurso mientras se resuelve de fondo la presente acción de tutela.

IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO

4.1. Procedencia de la Acción de Tutela y Subsidiariedad

Si bien la jurisprudencia ha señalado que la jurisdicción de lo contencioso-administrativo es el escenario natural para controvertir actos administrativos de los concursos de méritos, en el presente caso dicho mecanismo no resulta idóneo ni eficaz para la protección inmediata de mis derechos, configurándose un perjuicio irremediable.

Falta de Idoneidad y Eficacia: El concurso de méritos es un proceso dinámico y preclusivo. Acudir a la jurisdicción contenciosa, cuyos tiempos de resolución son extensos, implicaría que para cuando se obtenga una decisión de fondo, el concurso ya habrá finalizado, las plazas habrán sido provistas y mi derecho a competir se habrá extinguido de forma definitiva. La tutela es el único mecanismo que puede ofrecer una solución oportuna antes de que el daño sea consumado.

Perjuicio Irremediable: La exclusión del concurso me genera un perjuicio (i) inminente, pues me impide continuar en las siguientes fases; (ii) grave, ya que afecta mi derecho fundamental al acceso a cargos públicos y mi proyecto de vida profesional; y (iii) que requiere medidas urgentes para ser conjurado.

4.2. Vulneración del Debido Proceso y la Buena Fe (Art. 29 y 83 C.P.)

Las entidades accionadas vulneraron mi debido proceso al:

Invertir la carga de la prueba: Me exigen demostrar con certeza técnica un fallo de su propia plataforma, una prueba que es imposible de obtener para un usuario externo. Mi afirmación bajo la buena fe y la evidencia aportada (captura de pantalla) crean una presunción del fallo que debió ser desvirtuada por la administración con pruebas contundentes, no con informes genéricos de disponibilidad.

Ignorar la evidencia aportada: Desestimaron de plano mi reclamación y la prueba documental que la soportaba, basándose únicamente en sus propios registros internos, sin permitir una verdadera contradicción.

Violar la confianza legítima: Actué de buena fe, realicé el pago y el cargue de documentos confiando en la idoneidad de la plataforma dispuesta por el Estado. La administración no puede trasladarme las consecuencias negativas de sus propias deficiencias tecnológicas.

4.3. Vulneración del Derecho a la Igualdad y al Acceso a Cargos Públicos (Art. 13 y 40 C.P.)

Se me impuso una barrera de acceso injustificada y arbitraria que no padecieron otros aspirantes. La causa de mi exclusión no fue la falta de mérito o el incumplimiento de un requisito, sino un fallo técnico que me puso en una situación de desigualdad manifiesta. El Estado tiene el deber de garantizar que los medios tecnológicos que implementa para el ejercicio de derechos sean funcionales y no se conviertan en obstáculos insalvables.

V. PRUEBAS

Solicito se tengan como pruebas los siguientes documentos que anexo:

1. Documentales:

- Copia de la reclamación (PQR) presentada en la plataforma SIDCA3.
- Copia de la respuesta emitida por la UT Convocatoria FGN 2024.
- Captura de pantalla que evidencia el cargue de los soportes en la plataforma.
- Copia del comprobante de pago de los derechos de inscripción (PIN).
- Copia de mi cédula de ciudadanía.

VI. JURAMENTO.

Bajo la gravedad del juramento, manifiesto que no he interpuesto otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos aquí expuestos.

VII. ANEXOS.

- Los documentos enunciados en el acápite de pruebas.

- Copia de esta tutela para el archivo del juzgado y para el traslado a las entidades accionadas.

VIII. NOTIFICACIONES.

Accionante: Recibiré notificaciones en el correo electrónico

Accionadas:

- Fiscalía General de la Nación: Avenida Calle 24 No. 52-01, Bogotá D.C. Correo electrónico para notificaciones judiciales: jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co.

- Universidad Libre: Carrera 6 No. 8-06, Bogotá D.C. Correo electrónico para notificaciones judiciales: infosidca3@unilibre.edu.co; notificacionesjudiciales@unilibre.edu.co

Del señor Juez,

Atentamente.

ARMANDO MORENO LÓPEZ.

SOPORTES

Observación de la etapa VRMCP

El aspirante NO acredita ninguno de los Requisitos Mínimos de Educación y Experiencia solicitados por el empleo, por lo tanto, NO continúa dentro del proceso de selección.

4

Resultado Etapa VRMCP

No admitido

Admitidos para esta OPECE

4986

No admitidos para esta OPECE

837

ecollect: PAGO DERECHOS DE INSCRIPCIÓN Confirmación #1422644812 NEQUI

Desde ecollect <pagos@ecollect.co>

Fecha Dom 20/04/2025 7:28 PM

Para

CC



Su transacción fue **APROBADA** por la Entidad Financiera

Estamos enviando el comprobante de tu transacción realizada en **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 8001875679**

Resumen de la Transacción

Usuario Pagador

Descripción del Pago

No. Transacción eCollect

No. Autorización/CUS

Fecha y Hora

Medio de Pago

Total Pagado \$ 71,175.00

Detalle de la Transacción:

Descripción	Cantidad	Valor Pagado
PAGO DERECHOS DE INSCRIPCIÓN	1	\$ 71,175.00

Guarda el comprobante generado para futuras aclaraciones





Concurso de Méritos FGN 2024



Nombre de usuario: Armando Moreno Lopez

[🏠](#) > [Inscripción](#) > [Selección de Empleo](#)

[🏠 Aspirante](#)

[🏠 Inscripción](#)

[🏠 Resultados](#)

[🏠 Reclamaciones](#)

Modalidad de INGRESO

Inscribir de clic en el "+" parte superior derecha de esta pantalla.

Buscar



Inicio de Inscripción	Proceso / Sub proceso	Ubicación De La Vacante Por Dirección Seccional	Ciudades De Ubicación De Las Vacantes	Número de vacantes	Estado del Empleo	Estado Liquidación
BOGOTÁ,	INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN			597	INSCRITO	PAGADO

Nombre de usuario: Armando Moreno Lopez

Concurso de Méritos FGN 2024

SIDCA₃
SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CARRERA ADMINISTRATIVA

 Aspirante

 Inscripción

 Resultados

 Reclamaciones

Cordial saludo.

Con asombro y preocupación después de cargar uno a uno todos los documentos y soportes de educación y experiencia que acreditan mi idoneidad para el cargo NINGUNO APARECE CARGADO, SALVO LA CEDULA por lo que por favor solicito SE REVISE LAS RAZONES DEL POR QUÉ CONTINUÓ EL PROBLEMA DE CARGA DE DOCUMENTOS Y NO APARECEN TODOS LOS DOCUMENTOS CARGADOS POR MI EN MI USUARIO MAS AÚN CUANDO PENSABA QUE EL ÚNICO DOCUMENTO QUE SUPUESTAMENTE TENÍA INCONVENIENTES PARA SER CARGADO ERA EL DE MI CEDULA Y RESULTA QUE IRÓNICAMENTE ES EL ÚNICO QUE ME APARECE CARGADO. DE LA SOLICITUD REFERIDA TENGO EL SOPORTE CORRESPONDIENTE POR CUANTO PRIMERO POR CORREO ELECTRÓNICO MANIFESTÉ LO ANTERIOR Y ME RESPONDIERON INDICANDOME QUE TENÍA QUE INGRESAR AL ICONO PQRS DE LA PLATAFORMA A TRAVÉS DE LO CUAL RADIQUE MI SOLICITUD EN DONDE NOTIFICABA QUE MI USUARIO ESTABA PRESENTANDO INCONVENIENTES AL MOMENTO DE CARGAR LOS DOCUMENTOS AUNQUE PERDÍ EL NÚMERO DEL RADICADO DE MI SOLICITUD PERO QUE CON MI NÚMERO DE CEDULA

ES

UN HECHO QUE LO ANTERIOR OBEDECE A UN PROBLEMA DE LA PLATAFORMA COMO TAMBIEN LE OCURRIÓ A MI JEFE QUIEN A PESAR DE SER JUEZ Y DE CARGAR LOS TODOS LOS DOCUMENTOS TAMPOCO LE APARECEN Y TAMPOCO FUE ADMITIDA. AGRADEZCO POR FAVOR LA REVISIÓN DE MI CASO Y POR DERECHO SE ME OTORGUE EL CARACTER DE ADMITIDO AL CONCURSO.

Concurso de Méritos FGN 2024
SIDCA3

Nombre de usuario: Armando Moreno Lopez

Reclamaciones VRMCP

Número de Radicado	Fecha reclamación	Número de Inscripción	Tipo reclamación	Estado	Ver/editar	Eliminar
VRMCP2025070001	03/07/2025 1:10:09 PM	0104169	Otro	Creada		

Registros por página: 5 | 1 - 1 of 1

Reclamación VRM guardada correctamente con radicado VRMCP20250700000780

OneDrive - Personal
En línea

Derechos reservados Unilibre 2024

COMPROBANTE

NIT: Medio de Pago: No. Transacción: No. Autorización/CUE: Fecha y Hora:

Razón Social: **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

Usuario Pagador:

Descripción del Pago: **PAGO DERECHOS DE INSCRIPCIÓN**

Dirección IP:

Total Pagado: **\$ 71,175.00**

Descripción	Cantidad	Valor Pagado	Valor Servicio
PAGO DERECHOS DE	1	\$ 71,175.00	COP\$ 71,175.00

NIT	Módulo Pago	No. Transacción	No. Autorización CIB	Fecha Hora
-----	-------------	-----------------	----------------------	------------

Valor a pagar

71175

sidca3.unilibre.edu.co/concursosLibre/#/aspiranteMenu/documentos

Nombre de usuario: Armando Moreno Lopez

Aspirante Recuerde: Para los empleados de FISCAL DELEGADO, deberá acreditar la condición de ciudadano colombiano por nacimiento, cargue los soportes en este espacio.

Documentos

Tipo	Acciones
Otro documento	
Documento de identidad	
Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.	
Tarjetas y/o matrícula profesional	
Nacionalidad	
Otro documento	
Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.	
Licencia Conducción	
Libreta Militar	

Registros por página 10 1 - 9 of 9

sidca3.unilibre.edu.co/concursosLibre/#/aspiranteMenu/documentos

Nombre de usuario: Armando Moreno Lopez

Favor adjuntar todos los documentos que considere necesarios para participar en el Concurso de Méritos FGN 2024

OTROS SOPORTES EDUCACIÓN EXPERIENCIA

Aspirante Recuerde: En esta sección cargue todos los documentos correspondientes a Educación Formal (bachiller, pregrados y posgrados), Educación Informal (cursos, seminarios, simposios [duración inferior a 160 horas]) y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano- ETDH (Técnicos Laborales [certificados de aptitud ocupacional o Certificado de conocimientos académicos]).

Documentos

Tipo Estudio	Grado Escolaridad	Institución	Programa	Fecha Inicio	Fecha Final	Fecha Expedición	Acciones
Educación formal	Especialización Profesional	UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA	/ ESPECIALIZACION EN DERECHO PENAL	2013-02-01	2014-07-18		
Educación informal	Diplomado	UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA	/ DERECHO	2012-09-01	2021-11-12		
Educación informal	Diplomado	UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA	/ MECANISMOS ALTERNATIVOS PARA LA SOLUCION DE CONFLICTOS	2013-11-01	2013-12-12		
Educación formal	Maestría	UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA	/ MAESTRIA EN DERECHO - Bogotá, D.C.	2019-02-01	2021-07-02		
Educación formal	Profesional (Pregrado)	UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA	/ DERECHO - Bogotá, D.C.	2009-04-02	2014-06-12		
Educación formal	Profesional (Pregrado)	CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS - UNIMINUTO-	/ LICENCIATURA EN FILOSOFIA - Bogotá, D.C.	1992-08-01	1996-08-17		

Registros por página 10 1 - 6 of 6



- Aspirante
- Notificaciones
- Información personal
- Cambiar contraseña
- Cargue de Documentos
- Inscripción
- Resultados

Favor adjuntar todos los documentos que considere necesarios para participar en el Concurso de Méritos FGN 2024

OTROS SOPORTES

EDUCACIÓN

EXPERIENCIA

Aspirante Recuerde: Antes de cargar los soportes de experiencia, consulte los criterios para la revisión documental establecidos en el artículo 18 del Acuerdo No. 001 de 2025 - Concurso de Méritos FGN 2024.

Documentos

Empresa	Cargo	Fecha Inicio	Fecha Final	Fecha Expedición	Acciones
RAMA JUDICIAL J60PCCTO BOGOTA	OFICIAL MAYOR	2021-11-06	2022-05-09		
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA	DOCENTE UNIVERSITARIO	2011-01-17	2011-12-16		
RAMA JUDICIAL J30PCCTO LEY 650 BOGOTA	ESCRIBIENTE	2009-01-13	2011-01-14		
RAMA JUDICIAL J21PCCTO BOGOTA	OFICIAL MAYOR	2019-11-05	2020-12-01		
RAMA JUDICIAL J31PCCTO BOGOTA	OFICIAL MAYOR	2019-08-01	2019-09-30		
RAMA JUDICIAL J19PCC BOGOTA	OFICIAL MAYOR	2021-08-05	2021-09-08		
RAMA JUDICIAL J07PCCTO BOGOTA	OFICIAL MAYOR	2023-01-12		2025-04-21	
UNIVERSIDAD REPUBLICANA	DOCENTE UNIVERSITARIO	2022-08-16	2023-11-30		
PROSPERIDAD SOCIAL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2014-10-01	2016-08-16		

Bogotá, D. C., 23 de julio de 2025

Señor (a):

ARMANDO MORENO LOPEZ

Documento de identidad:

Peticionario (a)

Concurso de Méritos FGN 2024

Radicado: **PQR-202507000008576**

Asunto: Respuesta a petición radicada en el marco del Concurso de Méritos FGN 2024,
relacionada con cargue de documentos.

Reciba un cordial saludo:

La UT Convocatoria FGN 2024 le indica que recibió su petición registrada el día 21 de julio
de 2025, a través de la aplicación SIDCA3 mediante la cual señala:

“Cordial saludo.

*Con asombro y preocupación después de cargar uno a uno todos los documentos y soportes de
la información personal, educación y experiencia que acreditan mi idoneidad para el cargo
NINGUNO APARECE CARGADO, SALVO LA CEDULA por lo que por favor solicito SE REVISE*

LAS RAZONES DEL POR QUÉ CONTINUÓ EL PROBLEMA DE CARGA DE DOCUMENTOS Y NO APARECEN TODOS LOS DOCUMENTOS CARGADOS POR MI EN MI USUARIO MAS AÚN CUANDO PENSABA QUE EL ÚNICO DOCUMENTO QUE SUPUESTAMENTE TENÍA INCONVENIENTES PARA SER CARGADO ERA EL DE MI CEDULA Y RESULTA QUE IRÓNICAMENTE ES EL ÚNICO QUE ME APARECE CARGADO. DE LA SOLICITUD REFERIDA TENGO EL SOPORTE CORRESPONDIENTE POR CUANTO PRIMERO POR CORREO ELECTRÓNICO MANIFESTÉ LO ANTERIOR Y ME RESPONDIERON INDICANDOME QUE TENÍA QUE INGRESAR AL ICONO PQRS DE LA PLATAFORMA A TRAVÉS DE LO CUAL RADIQUE MI SOLICITUD EN DONDE NOTIFICABA QUE MI USUARIO ESTABA PRESENTANDO INCONVENIENTES AL MOMENTO DE CARGAR LOS DOCUMENTOS AUNQUE PERDÍ EL NÚMERO DEL RADICADO DE MI SOLICITUD PERO QUE CON MI NÚMERO DE CEDULA Y FECHA DE EXPEDICION 27 DE AGOSTO DE 1991 DEBE APARECE REGISTRO. ES UN HECHO QUE LO ANTERIOR OBEDECE A UN PROBLEMA DE LA PLATAFORMA Y QUE DE PRONTO AL SOLUCIONAR EL PROBLEMA DE LA CEDULA AFECTARON TODOS LOS DEMÁS QUE YA ESTABAN CARGADOS COMO TAMBIEN LE OCURRIÓ A MI JEFE QUIEN A PESAR DE SER JUEZ Y DE CARGAR LOS TODOS LOS DOCUMENTOS TAMPOCO LE APARECEN Y TAMPOCO FUE ADMITIDA. AGRADEZCO POR FAVOR LA REVISIÓN DE MI CASO Y POR DERECHO SE ME OTORGUE EL CARACTER DE ADMITIDO AL CONCURSO.

Atentamente.

ARMANDO MORENO LÓPEZ.

Concurso de Méritos FGN 2024 para la provisión de algunas vacantes definitivas de la planta personal de la Fiscalía General de la Nación.

En virtud del referido contrato, se establece como obligación específica de la UT Convocatoria FGN 2024: *“44. Atender, resolver y responder de fondo, dentro de los términos legales las reclamaciones, derechos de petición, quejas, acciones judiciales y llevar a cabo las actuaciones administrativas a que haya lugar en ejercicio de la delegación conferida con la suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 a 51 Decreto Ley 020 de 2014, durante todo el plazo y vigencia de este contrato y, con ocasión a cada una de las etapas del Concurso de Méritos FGN2024”.*

Conforme con lo anteriormente expuesto, la Unión Temporal se permite responderle en los siguientes términos:

En cuanto a su petición, se le informa que, revisada la aplicación SIDCA3 se pudo evidenciar que funcionó adecuadamente y de forma óptima en la etapa de inscripciones, sin que se presentarán inconvenientes para subir documentos durante esta fase, esto es del **21 de marzo hasta el 22 de abril de 2025.**

Ahora bien, debido a la alta concurrencia de usuarios realizando muchas de las distintas acciones que permite la aplicación, entre otras las siguientes: registro de datos, cargue de documentos, lectura y descargue de guías para los aspirantes, consulta de oferta de vacantes, consulta de inscritos por OPECE, etc., durante los días 21 y 22 de abril de 2025, la Unión Temporal FGN 2024 informó que, la Fiscalía General de la Nación, en ejercicio de sus competencias y con

el ánimo de garantizar condiciones de participación en igualdad de oportunidades, decidió adoptar como medida excepcional la ampliación del término de inscripción los **días 29 y 30 de abril**, para quienes se hubieran registrado entre el 21 de marzo al 22 de abril, decisión divulgada mediante publicación del día 24 de abril de 2025 en el periódico el Tiempo y en el Boletín Informativo N.º 5 del Concurso de Méritos FGN 2024 publicado en la aplicación SIDCA 3, en la página web de la Fiscalía General de la Nación y en la página web de la Universidad Libre. Esta ampliación habilitó **la funcionalidad de cargue documental**, preselección de empleo y pago de derechos de inscripción.

A continuación se muestran evidencias de la divulgación en mención, cual dio lugar a la inscripción de 24.689, durante el 29 y 30 de abril de 2025, además de todas las otras acciones que podían realizar estos ciudadanos(as) en la aplicación SIDCA3:



Imagen tomada de la publicación realizada en el periódico EL TIEMPO

 Abril 24 de 2025

Boletín informativo No. 05
concurso
de Méritos FGN 2024 ✓

¡INFORMACIÓN IMPORTANTE!

La Fiscalía General de la Nación y la UT Convocatoria FGN 2024 Informan que:

Se amplía el periodo para complementar la inscripción al Concurso de Méritos FGN 2024, a partir del martes 29 y hasta el miércoles 30 de abril de 2025, con el fin de que las personas que se encontraban previamente registradas finalicen su proceso de inscripción, en atención a la concurrencia masiva que se presentó en el aplicativo SIDCA3 el último día de inscripciones inicialmente previsto.

Para culminar su inscripción ingrese a la aplicación **SIDCA3** en las fechas indicadas.





Captura de pantalla tomada a SIDCA3

Por otra parte, es de aclarar que el funcionamiento y disponibilidad de la aplicación entre los días del 21 de marzo al 22 de abril y del 29 de abril al 30 de abril es la siguiente:

21 de marzo al 22 de abril de 2025

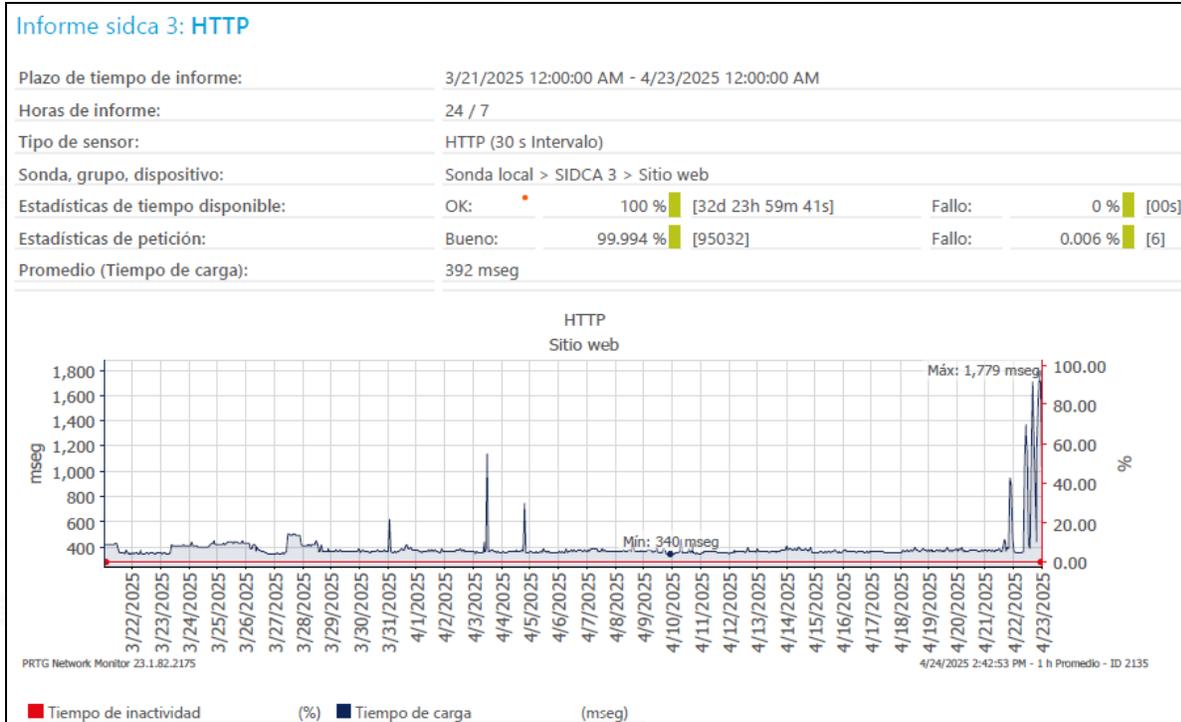


Imagen 1: Monitoreo HTTP sitio web sidca3.unilibre.edu.co

Por lo anterior, el tiempo de carga promedio fue de 394 milisegundos. Sin embargo, durante los días finales de la convocatoria (21 y 22 de abril), se observaron picos que alcanzaron hasta 3.858 milisegundos, coincidiendo con el aumento del tráfico de usuarios.

Se realizaron más de 74 mil mediciones, lo que representa una tasa de éxito del **99.994%**. Lo que se traduce en la alta y permanente disponibilidad de la aplicación SIDCA

29 y 30 de abril de 2025

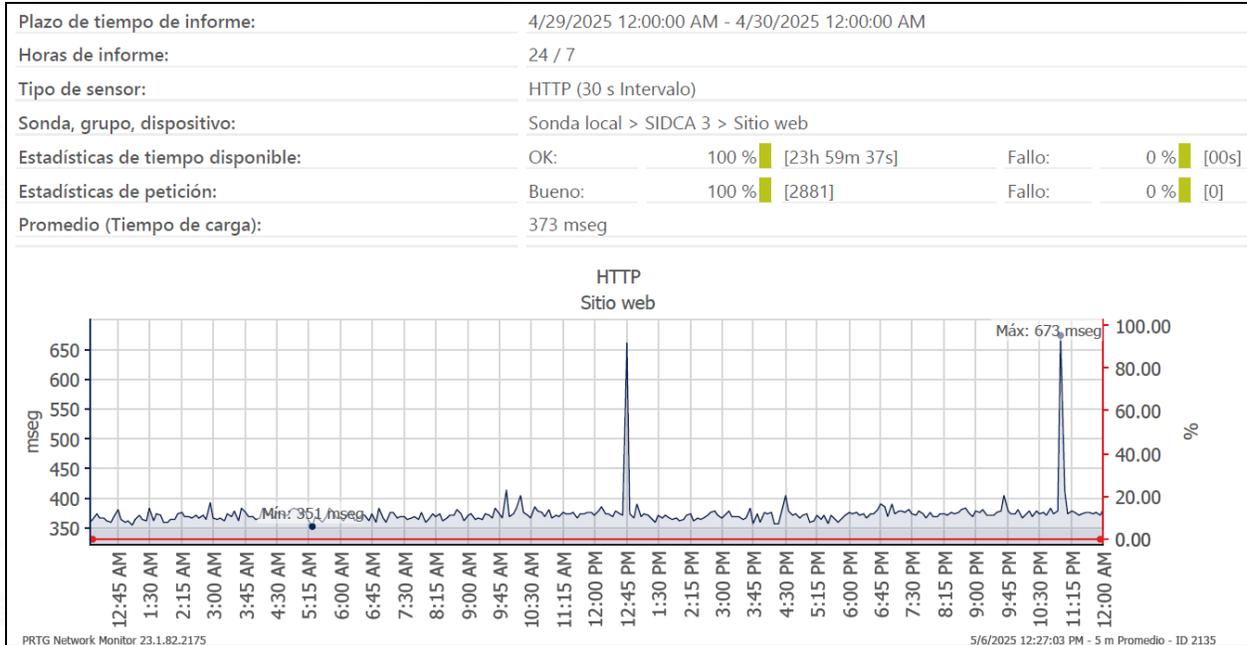


Imagen 1: Monitoreo HTTP sitio web sidca3.unilibre.edu.co

De la imagen anterior, es decir del período comprendido entre el 29 y el 30 de abril de 2025, el monitoreo del sitio web **sidca3.unilibre.edu.co** mediante el sensor HTTP del sistema PRTG mostró una disponibilidad general estable y continua, sin interrupciones significativas del servicio.

El sensor HTTP, que verifica la respuesta del servidor web, reportó los siguientes indicadores clave:

- **Disponibilidad total registrada:** 100 %
- **Tiempo de inactividad:** 0 minutos.

- **Errores HTTP detectados:** Ninguno.
- **Tiempo promedio de respuesta:** entre 0.3 y 0.6 segundos, dentro de parámetros normales.
- **Picos de latencia:** Algunos picos aislados de hasta 0.673 segundos, sin afectar la disponibilidad ni generar fallos.

Estos datos reflejan un comportamiento óptimo del servidor web durante el periodo de observación, incluso en contextos de alta demanda como los procesos de inscripción del Concurso de Méritos FGN 2024. La estabilidad observada permite concluir que la plataforma mantuvo una alta confiabilidad en la entrega de contenido y en la atención a las solicitudes de los usuarios finales.

Una vez revisada la información dada por GNTEC respecto a los documentos que se cargaron correctamente, se puede evidenciar lo siguiente:

Otros soportes:

Educación:

Experiencia:

Ahora bien, es de aclarar que usted para subir los documentos en debida forma debía seguir las instrucciones de la Guía de Orientación al Aspirante para el Registro, Inscripción y Cargue de Documentos, la cual puede encontrar escribiendo en el navegador SIDCA3 y dando clic en la “Guía de Orientación al Aspirante” como se muestra a continuación:

Marzo 06 de 2025

Boletín Informativo No. 01

concurso
de Méritos FGN 2024

La Fiscalía General de la Nación y la UT Convocatoria FGN 2024. Informan que:
Se encuentra publicado el Acuerdo de Convocatoria para ofertar 4.000 vacantes definitivas de la planta de personal de la Fiscalía.
Consulte [aquí](#) el Acuerdo y la Oferta Pública de Empleos de Carrera Especial (OPECE).
El proceso de REGISTRO e INSCRIPCIÓN lo puede realizar en la aplicación SIDCA3 a partir del 21 de marzo de 2025 y hasta el 22 de abril de 2025.
Para más información consulte [aquí](#).

[Guías De Orientación al Aspirante](#)
Acuerdo de Convocatoria, Anexo, Resoluciones y Normatividad
Acciones Constitucionales.
Video(s) Concurso de Méritos FGN 2024
Lista de Elegibles.
¡Consulta la Oferta Pública de Empleos de Carrera Especial (OPECE)!
Agregar Solicitud de PQR'S

Imagen tomada desde la aplicación SIDCA3

El propósito de la de la Guía de Orientación al Aspirante para el Registro, Inscripción y Cargue de Documentos es garantizar un adecuado almacenamiento de los documentos cargados en la aplicación. Es de aclarar que el sistema cuenta con la capacidad de previsualización durante el proceso de cargue, así como al finalizar la acción, esto con el fin de que usted pueda corroborar que el archivo adjunto corresponda a la evidencia que desea aportar al proceso. Para poder visualizar el documento una vez cargado, usted puede hacer uso del botón de acciones.

Ahora bien, las causas que pudieron surgir al momento de usted realizar el cargue de documentos en la aplicación SIDCA3 y teniendo en cuenta la explicación desarrollada anteriormente, la aplicación cuenta con puntos de control para garantizar y evidenciar el almacenamiento efectivo de los archivos en el sistema de información, uno de estos puntos de control corresponde a la información obtenida en el campo “verificadororepositorio”, este cuenta con dos valores siendo estos el valor “1”, que indica que los archivos fueron cargados y almacenados correctamente, y el valor “0”, que indica que los archivos no fueron almacenados exitosamente.

Una de las posibles causas técnicas que se salen del gobierno de la aplicación son las siguientes:

- Archivos PDF generados desde compresores son renombrados con caracteres especiales que la aplicación de seguridad podría bloquear como riesgo de amenaza o generar incompatibilidades que resultan en archivos defectuosos.
- La infraestructura tecnológica con base en sus reglas y políticas de seguridad tiene filtros que bloquean archivos por extensión o contenido sospechoso.

- Un archivo en formato PDF puede deteriorarse o quedar corrupto desde su creación, escaneo, o conversión, lo que impide que se abra o cargue correctamente. Esto dependiendo de las características técnicas o de seguridad del equipo de cómputo donde se realicen estas acciones.
- Los navegadores desde donde se realice la gestión sobre la aplicación pueden contener caché o complementos que causen problemas de carga de archivos.
- Las configuraciones de seguridad del servidor podrían bloquear la carga de archivos que consideren sospechosos de virus o malware, lo cual puede corromper archivos PDF o incrustarles código dañino, haciendo que se vuelvan ilegibles.
- Un internet no estable en la carga de documentos puede tomar demasiado tiempo, lo cual podría ocasionar la no respuesta por parte de la plataforma.

Por otra parte, en el artículo 15 del Acuerdo 001 de 2025 dispone lo siguiente:

“ARTÍCULO 15. PROCEDIMIENTO PARA LAS INSCRIPCIONES. De conformidad con el artículo 31 del Decreto Ley 020 de 2014, con al menos diez (10) días hábiles de antelación, la UT Convocatoria FGN 2024, a través de la aplicación web SIDCA 3 y en la página web de la Fiscalía General de la Nación www.fiscalia.gov.co, indicará las fechas de inicio y finalización de la etapa de Inscripciones para este Concurso, en las modalidades de ascenso e ingreso.

5. CARGUE DE DOCUMENTOS. Los aspirantes deberán cargar en la aplicación web SIDCA 3, los documentos necesarios para la etapa de Verificación del Cumplimiento de Requisitos Mínimos y Condiciones de Participación, entre otros, los de identificación, nacionalidad (si aplica), tarjeta profesional (cuando aplique), licencia de conducción para el caso de los empleos

de conductor, documentos de soporte para los factores educación y experiencia, que serán tenidos en cuenta, y los pertinentes a condiciones de participación para la modalidad ascenso; así como aquellos adicionales para la asignación de puntaje en la prueba de Valoración de Antecedentes.

Es plena responsabilidad del aspirante cargar adecuadamente y en el formato y peso que se solicite, los documentos correspondientes en la aplicación web SIDCA 3. Estos documentos podrán ser cargados en la aplicación web hasta la fecha prevista de cierre de inscripciones; posteriormente, no será posible el acceso para adicionar más documentos. (Subrayado fuera de texto)

(...)

Por lo anterior, correspondía al aspirante, leer detalladamente el reglamento del Concurso, tener en cuenta las orientaciones impartidas en la Guía de Orientación al Aspirante para la Inscripción y Cargue de los Documentos en la aplicación SIDCA3 y realizar cuidadosamente el paso a paso indicado en la misma, en donde además se advertía sobre la importancia de verificar la información cargada en la aplicación SIDCA3.

Es de mencionar que en el artículo 13 del Acuerdo antes mencionado señala las condiciones de las inscripciones como se muestra a continuación:

“ARTÍCULO 13. CONDICIONES PREVIAS A LA INSCRIPCIÓN. Para participar en este concurso de méritos, en la modalidad de ascenso o de ingreso, antes de iniciar el trámite de inscripción, los aspirantes deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

a. *Las inscripciones se realizarán únicamente a través de la aplicación web SIDCA 3, enlace <https://sidca3.unilibre.edu.co>.*

b. *Es responsabilidad exclusiva de los aspirantes consultar la Oferta Pública de Empleos de Carrera Especial - OPECE, en la aplicación web SIDCA 3.*

c. *Con la inscripción, el aspirante acepta todas las condiciones y reglas establecidas en el presente Acuerdo, aprobadas por la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación.*

(Subrayas fuera de texto)

(...)"

Por lo anterior, es responsabilidad exclusiva de usted el no haber realizado el cargue de documentos en los términos establecidos, estos fueron del 21 de marzo al 22 de abril, 29 y 30 de abril del presente año, teniendo en cuenta que la aplicación estuvo funcionando en todo momento como ya se mencionó.

Por lo tanto, no existen fundamentos legales ni técnicos que autoricen o hagan procedente la admisión de documentos fuera de las fechas establecidas. A este respecto, se reitera que el principio de igualdad impide otorgar condiciones excepcionales individuales que alteren las reglas generales del concurso.

Es de iterar, que la etapa de inscripciones se encuentra cerrada y no es posible adjuntar documentos, tal como se menciona en el segundo del numeral 5 párrafo artículo 15.

Con los anteriores argumentos fácticos y legales, consideramos que la U.T. Convocatoria FGN 2024 ha respondido de manera adecuada, efectiva, clara y concreta la petición impetrada por usted, en cumplimiento de lo establecido en la Ley.

La presente respuesta se comunica a través del medio por el cual se recibió su solicitud, esto es a través del aplicativo SIDCA3 de acuerdo con lo previsto en el Artículo 22 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

FRIDOLE BALLÉN DUQUE

Coordinador General del Concurso de Méritos FGN 2024

UT CONVOCATORIA FGN 2024

Original firmado y autorizado.

Proyectada: Carlos Moncada – Profesional Jurídico

Revisó: Raúl Quiroga Marín- Líder Jurídico